Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : JAIME FIGUEROA TIQUE
Radicación : 2019-754

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada mediante escrito que antecede; es menester dar traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, pase al despacho para resolver la solicitud de terminación.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J/